RESOLUCIÓN No. 197 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS SI-CM-017-2021

La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente el decreto municipal 0220 del 9 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura, pretende contratar el siguiente objeto **"INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDE",** identificado con el proceso número SI-CM-017-2021 a través de SECOP II.

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la de CONCURSO DE MERITOS, en especial lo señalado dentro de la ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015.

3. El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 571.040.335,00) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. **6059** de 29 de noviembre de 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal **2021**, con el cual se cancelará el valor de cada uno de los contratos y con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.2102013.526 REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS- IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA ANTERIOR 526 por valor de $571.040.335,00**.**

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo Municipal No. 035 de fecha 11 de noviembre de 2021 aprobado por el Concejo Municipal, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias.

Así mismo, la necesidad se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia **2021**, según certificaciones de Bucaramanga Vigencia 2021 según certificación No 2870 de 9 de septiembre de 2021.

5. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 13 de diciembre de 2021 se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborado para la presente selección en SECOP II para que aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

6. Que la entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas oportunamente.

7. Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS No. SI–CM–017–2021, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución de la interventoría mencionada.

8. Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del **CONCURSO DE MÉRITO No. SI-CM-017-2021**, que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDE".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso es el dispuesto en el cronograma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos y definitivos pueden ser consultados en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original firmado

ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Abg. Mireya Uribe Motta – profesional especializado